



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 052-2020-SMV/10.2

Lima, 13 de julio de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020002095 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el Informe N° 657-2020-SMV/10.2 de 13 de julio de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005, se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Fondos Sura SAF S.A.C. gestiona, los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Sura Renta Dólares FMIV", "Sura Renta Soles FMIV", "Sura Acciones FMIV", "Sura Corto Plazo Soles FMIV", "Sura Corto Plazo Dólares FMIV", "Sura Ultra Cash Soles FMIV", "Sura Ultra Cash Dólares FMIV", "Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico I FMIV", "Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico II FMIV", "Fondo de Fondos Sura Acciones de Mercados Emergentes FMIV", "Fondo de Fondos Sura Acciones Norteamericanas FMIV", "Fondo de Fondos Sura Acciones Europeas FMIV", "Fondo de Fondos Sura Selección Global I FMIV", "Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV", "Fondo de Fondos Sura Acciones Globales FMIV", "Fondo de Fondos Sura Real Estate Global Income FMIV", "Sura Renta Periódica I Dólares FMIV", "Sura Renta Periódica I Soles FMIV", "Sura Deuda Latam Dólares FMIV" y "Sura Renta Periódica II Dólares FMIV", dichos fondos así como el contrato de administración, aplicable a los fondos, se encuentran inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, las modificaciones al contrato de administración de los fondos mencionados en el párrafo precedente, se encuentran referidas a los medios de envío de estado de cuenta, información de suscripción, transferencia y rescate, tributos y gastos, uso de medios electrónicos, declaración de los partícipes, copropiedad aplicable a personas naturales y jurídicas, entre otros;

Que, mediante escritos presentados hasta el 24 de junio de 2020, Fondos Sura SAF S.A.C., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al contrato de administración para persona natural y persona jurídica de los fondos mutuos que administra y que se encuentran inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 657-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al contrato de administración de “Sura Renta Dólares FMIV”, “Sura Renta Soles FMIV”, “Sura Acciones FMIV”, “Sura Corto Plazo Soles FMIV”, “Sura Corto Plazo Dólares FMIV”, “Sura Ultra Cash Soles FMIV”, “Sura Ultra Cash Dólares FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Capital Estratégico II FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones de Mercados Emergentes FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Norteamericanas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Europeas FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Selección Global I FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Acciones Globales FMIV”, “Fondo de Fondos Sura Real Estate Global Income FMIV”, “Sura Renta Periódica I Dólares FMIV”, “Sura Renta Periódica I Soles FMIV”, “Sura Deuda Latam Dólares FMIV” y “Sura Renta Periódica II Dólares FMIV” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al contrato de administración de los fondos mutuos de inversión en valores, señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 14 de julio de 2020.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades